



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 98/2016

ACTOR: JHONNY ARCHER
RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de junio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 98/2016

ACTOR: Jhonny Archer Rodríguez

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo General del Organismo
Público Local Electoral de Veracruz

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, cinco de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con el estado que guardan las actuaciones del expediente en que se actúa.

VISTA la cuenta, de la cual se advierte que por acuerdo de cuatro de junio del año en curso, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, con motivo del diverso acuerdo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictado dentro del expediente SUP-AG-65/2016, en el que determinó que este Tribunal local es competente para conocer el presente juicio ciudadano promovido por Jhonny Archer Rodríguez; ordenó integrar el expediente **JDC 98/2016**, registrarlo en el libro de gobierno y turnarlo para su análisis a la ponencia del suscrito Magistrado; con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 349, fracción I, inciso b), 367 y 369 del Código Electoral local; se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se **radica** el juicio para la protección de los derechos políticos-electorales de cuenta, en la ponencia del Magistrado **José Oliveros Ruiz**.

SEGUNDO. Téngase a **Jhonny Archer Rodríguez**, por su propio derecho y en su calidad de candidato independiente propietario al cargo de diputado por el principio de mayoría relativa por el distrito 11 Xalapa II, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra de la omisión del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, de dar respuesta a su solicitud sobre las pautas correspondientes a la transmisión de mensajes que como candidato independiente le corresponden al participar en el actual proceso electoral; por señalado de su parte el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones.

TERCERO. Se tiene por rendido el **Informe Circunstanciado** de la autoridad señalada como responsable Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

CUARTO. Derivado del volumen de los anexos recibidos con el informe circunstanciado de la responsable, se autoriza a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, integre los tomos que considere necesarios para su adecuado manejo, dejando constancia de los mismos en el expediente en que se actúa.

QUINTO. Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, en su oportunidad cítese a las partes a la **sesión**